



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 013 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **04 AGO. 2021**

VISTO: El Oficio Nº 000345-2021-CG/APP de la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, Informe Nº 11-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del Comité Especial de Obras por Impuestos, Informe Nº 119-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOxI de la Jefa de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto, Memorándum Nº 641-2021 GR CUSCO/ORAJ, Informe Nº 19-2021-GR CUSCO/GDE/OXI-HMMC del Abogado de Obras por Impuestos, Informe Nº 44-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe Nº 690-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, el Consejo Regional de Cusco, priorizó, entre otros proyectos, el proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en el Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa 56116 Inca Túpac Amaru II, del Centro Poblado de Surimana del Distrito de Túpac Amaru – Provincia de Canas – Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones Nº 2440360, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector;

Que, por Oficio Nº 000345-2021-CG/APP del 13 de julio 2021, la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República en relación a la Solicitud de Informe Previo del Gobierno Regional de Cusco sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código único de inversiones Nº 2440360 bajo las normas de la Ley Nº 29230, de conformidad a la Directiva Nº 012-2016-CG/GPROD, requiere previamente la presentación de documentos, consignando entre otros aspectos, lo siguiente: "2. Respecto a la priorización del Proyecto. El último monto de inversión del Proyecto (S/ 7'872 955.78) registrado en el Banco de Inversiones del MEF varía respecto del declarado viable (S/ 5'500 214.00) y del priorizado (S/ 5'510 000,00), por lo que el Gobierno Regional deberá remitir el documento con el cual el titular de la Entidad autoriza dicha modificación, de conformidad con el numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. Asimismo, de producirse modificaciones en el monto de inversión del Proyecto como resultado de las recomendaciones indicadas en el numeral 1 del presente oficio, el Gobierno Regional deberá emitir autorización del titular de la entidad aprobando dicha modificación en cumplimiento a lo dispuesto en el citado numeral 26.5 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.";

Que, con Informe Nº 44-2021-GR CUSCO/GRDE del 26 de julio 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gobernación Regional la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de actualización del monto de inversión del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en el Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa 56116 Inca Túpac Amaru II, del Centro Poblado de Surimana del Distrito de Túpac Amaru – Provincia de Canas – Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones Nº 2440360, adjuntando el informe Nº 07-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del 19 de julio 2021, emitido por el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para proyectos de Inversión correspondientes a Instituciones Educativas, que sustenta lo petitionado, conforme a lo advertido por la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, pues el monto es mayor al registrado al Banco de inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a la declaración de viabilidad y de la priorización. Complementándose información





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



documentada con Memorandum N° 921-2021-GR CUSCO/GRDE del 02 de agosto 2021 e Informe N° 11-2021-GR CUSCO/GRDE-CEIE del 03 de agosto de 2021;

Que, a través del Oficio N° 204-2021-MDTA-C-C del 27 de julio 2021 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru remite el Informe Técnico N° 001-2021-XYHM/UF-MDTA del 21 de julio 2021 emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, que en el rubro 2) **El sustento de variaciones de metas físicas y financieras por cada componente de inversión del proyecto, teniendo en cuenta que se advierte un incremento del monto de inversión del 43% respecto del monto considerado en la Ficha Técnica declarada viable**, señala que producto de la modificación del proyecto luego de las recomendaciones realizadas, actualmente se tiene un incremento de inversión de 50.23% respecto del monto considerado en la Ficha Técnica declarada viable, que se justifica por PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS resultado de la aplicación de los criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria RVM 208-2019-MINEDU que se considera en el proyecto modificado, pero que sin embargo en el proyecto viable no se realizaron bajo dichos parámetros técnicos normativos; asimismo, en el numeral 4), se afirma que de acuerdo con la modificación actualizada el proyecto, en el rubro "Supervisión" se está considerando la "supervisión del expediente técnico" por el monto de S/ 45,100.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles). Estableciéndose que el costo total de inversión del proyecto viable vs. Proyecto modificado es de S/ 8'263,016.78 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Dieciséis con 78/100 Soles);

Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 26. Contenido de las bases (...) 26.5 **Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos**";

Que, de conformidad a los informes mencionados y la normatividad citada, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en el Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa 56116 Inca Túpac Amaru II, del Centro Poblado de Surimana del Distrito de Túpac Amaru - Provincia de Canas - Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2440360 por la suma de S/ 8'263,016.78 para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, con Informe N° 690-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en el Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa 56116 Inca Túpac Amaru II, del Centro Poblado de Surimana del Distrito de Túpac Amaru - Provincia de Canas - Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2440360, por la suma de S/ 8'263,016.78 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Dieciséis con 78/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de inversión del proyecto de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



inversión "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en el Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa 56116 Inca Túpac Amaru II, del Centro Poblado de Surimana del Distrito de Túpac Amaru – Provincia de Canas – Departamento de Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2440360, por la suma de S/ 8'263,016.78 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Dieciséis con 78/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial Regional, según el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO EN ACUERDO REGIONAL	MONTO ACTUALIZADO EN INVIERTE PE
2440360	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 56116 INCA TUPAC AMARU II, DEL CENTRO POBLADO DE SURIMANA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 5,500,214.00	S/ 8,263,016.78

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GR CUSCO/GR de 16 de junio 2021, realizar las acciones a que hubiera lugar en el marco de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO